

SECRETARÍA. Bogotá D.C. Veintidós (22) de Septiembre de Dos Mil Veintidós (2022). Al Despacho del señor Juez el presente **PROCESO ORDINARIO LABORAL N° 2019-00497** de **LEONARDO GERENA SOSA** contra **COLPENSIONES**, informando que obra escrito de la parte demandante solicitando la entrega de título judicial, memorial allegado por el extremo demandado soportando el pago de las costas procesales y que verificada la plataforma de depósitos judiciales del Banco Agrario existe el Título Judicial N° 400100008572162 por valor de \$454.263, consignado por la entidad demandada el 23 de agosto de 2022 en favor del proceso. Sírvase proveer.



DIANA PATRICIA ORTÍZ OSORIO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, frente al Título Judicial obrante en favor de las diligencias, esto es el Depósito Judicial N° No. 400100008572162 por valor de \$454.263, consignado por **COLPENSIONES S.A.**, al tratarse de un pago voluntario de conformidad al escrito allegado por la entidad demandada (fls. 119-120), se encuentra procedente **AUTORIZAR LA ENTREGA** del enunciado Título, en favor de la parte actora **LEONARDO GERENA SOSA** a través de su apoderado judicial.

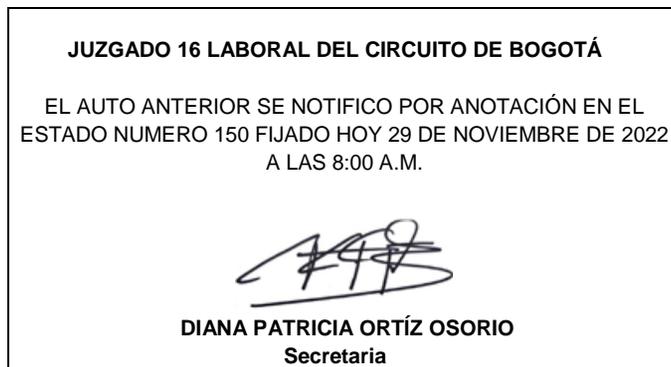
Por Secretaría elabórese la respectiva orden de pago a nombre del apoderado, **MANUEL GUTIERREZ LEAL**, identificado con la C.C. 19.478.502 y portador de la T.P. 168.387 del C.S. de la J., conforme a las facultades para recibir con las que cuenta en el poder obrante en el expediente (fl. 1). Comuníquese en forma expedita lo aquí resuelto al demandante **LEONARDO GERENA SOSA**.

Para el cobro del título o téngase en cuenta por el demandante, que una vez autorizado podrá ser cobrado en cualquier oficina del **BANCO AGRARIO** del país.

Cumplido lo anterior, procédase con el **ARCHIVO** de las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

Mng



Firmado Por:
Edgar Yesid Galindo Caballero
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5dc86a668f7d61a3a4f42f3ba23e9a22b719815c67ce90c881c001b8a31d922c**

Documento generado en 28/11/2022 05:27:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>